

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA.

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º Parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 sección 2 subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1º, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación para adelantar la “CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

De conformidad con el Decreto 1800 de 2019 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual reglamenta la **ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTAS GLOBALES DE EMPLEO**, se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.”

A su vez el artículo 76 de la Ley 715 del 2001, referente a “Competencias del municipio en otros sectores” establece que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer el **Fortalecimiento institucional**, lo cual conlleva el realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. Así mismo adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Acorde a lo anterior la administración pública se encuentra en constante evolución debido a cambios en las dinámicas sociales, económicas y tecnológicas. En este contexto, el Municipio de Montería enfrenta la necesidad de adecuar su estructura institucional y procesos de gestión del talento humano para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la prestación de servicios a la ciudadanía. Los procesos de análisis ocupacional y remuneración son pilares fundamentales para asegurar una adecuada asignación de recursos humanos y una justa retribución por los servicios prestados.

Corolario a lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en su capítulo 4, “ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTAS GLOBALES DE EMPLEO”, en su artículo 2.2.1.4.1. contempla que:

- “a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.*
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.*
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.*
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.*
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.*
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.”*

Así mismo, en su parágrafo 1 manifiesta que, “Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.”

A saber, en cumplimiento de la normatividad citada, el municipio de Montería llevó a cabo un rediseño institucional en 2024, el cual reveló en el estudio de cargas laborales de la entidad, una brecha significativa entre la planta de personal existente y la requerida para atender la carga laboral. El análisis demostró que la planta óptima debía contar con aproximadamente 270 personas, no obstante, solo se pudo ampliar la planta de 89 a 157 empleos, debido a las limitaciones presupuestales y la falta de disponibilidad financiera para cubrir los costos asociados a la creación de nuevos puestos de trabajo.

De manera que los 68 cargos creados con el estudio de 2024, fueron priorizados según el diagnóstico interno y externo realizado y teniendo en cuenta la plataforma estratégica de la entidad. Además, la restricción presupuestal se vio exacerbada por la necesidad de priorizar la

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

asignación de recursos para cubrir gastos operativos y de inversión en áreas estratégicas (infraestructura vial, infraestructura educativa, infraestructura en salud, entre otras), lo que limitó la capacidad de la entidad para absorber el incremento en la planta de personal. En este sentido, la ampliación de la planta de personal se realizó de manera responsable y sostenible, teniendo en cuenta las limitaciones financieras y la necesidad de garantizar la viabilidad y eficiencia de la entidad en el largo plazo.

Ahora bien, en la actualidad la entidad considera necesario priorizar recursos a fin de ampliar y fortalecer los hallazgos previos en lo que atañe a la actualización de la planta de personal, habiendo superado las inversiones en las áreas estratégicas antes mencionadas, con el fin de consolidar una estructura organizativa óptima basada en el análisis de cargas laborales, la evaluación del talento humano y la implementación de mejoras tecnológicas y administrativas.

Así las cosas, el presente estudio técnico busca consolidar los avances logrados con el rediseño de 2024, conscientes de la necesidad identificada y basado en ella, el rediseño institucional pretende fortalecer la estructura organizacional con la ampliación y reestructuración de dependencias estratégicas, optimizar la gestión del talento humano, incorporación de personal de planta para reducir la dependencia de contratistas y mejorar la estabilidad laboral.

En este orden de ideas, para cumplir con los límites presupuestales establecidos en la Ley 617 de 2000, es fundamental realizar ajustes en la planta de personal y conformar una nueva estructura organizacional, alineada con los objetivos de modernización y eficiencia del Plan de Desarrollo Municipal, que debe ser diseñada teniendo en cuenta los siguientes criterios clave:

- **Alineación con la nueva estructura organizacional:** La redefinición de los roles de liderazgo y asesoría responde al rediseño institucional, priorizando una gestión eficiente y acorde con las responsabilidades del municipio.
- **Fortalecimiento de la administración y supervisión de procesos:** Se deben establecer roles con funciones claras en la administración, seguimiento y evaluación de procesos estratégicos, garantizando estabilidad laboral y fortaleciendo la capacidad técnica en áreas clave.
- **Preservación de empleos esenciales:** Los cargos existentes que han demostrado ser fundamentales y mantener una carga laboral adecuada serán conservados, asegurando continuidad operativa y una transición eficiente hacia la nueva estructura.
- **Incorporación de nuevos perfiles especializados:** Se deben crear los cargos indispensables para suplir vacíos en competencias estratégicas, asegurando que la Alcaldía cuente con profesionales idóneos para enfrentar los desafíos administrativos y operativos actuales.
- **Implementación de una Planta Global:** La nueva estructura deberá promover la flexibilidad y movilidad laboral, optimizando la asignación de recursos humanos y fomentando equipos de trabajo dinámicos capaces de responder a las demandas cambiantes de la gestión pública.

Este enfoque garantizará que la entidad opere dentro del marco legal vigente, asegurando la sostenibilidad financiera y fortaleciendo su capacidad operativa para cumplir eficientemente con sus funciones como ente territorial.

Así las cosas, se hace necesaria la realización de un estudio técnico del rediseño institucional que amplíe el número de cargos de la entidad, buscando aproximarse al número óptimo para su funcionamiento, basado en la necesidad expuesta en el estudio llevado a cabo en el año 2024, el cual arrojó que la planta óptima para el adecuado funcionamiento de la entidad corresponde a

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

un número cercano a 270 empleos, de los cuales solo fue posible por limitaciones presupuestales la creación de 68 cargos.

El proyecto de rediseño institucional se alinea con diversos ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería 2024-2028", destacando:

- **Eficiencia y Modernización Administrativa:** El rediseño institucional persigue optimizar la estructura organizativa y los procesos internos, en concordancia con el principio de eficiencia, buscando agilizar la toma de decisiones y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
- **Transparencia y Participación Ciudadana:** La transparencia en la asignación de funciones y salarios, respaldada por el análisis ocupacional y el sistema de remuneración, fortalece la confianza ciudadana en la gestión pública y fomenta la participación de la comunidad.
- **Desarrollo y Valorización del Talento Humano:** El estudio técnico reconoce el valor del talento humano como recurso estratégico. El análisis ocupacional y la definición de salarios justos contribuyen al desarrollo profesional y personal de los empleados, incentivando su compromiso y desempeño.
- **Modernización de los Servicios Públicos:** El rediseño institucional contribuye a modernizar la administración pública y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía en todas las áreas de la institución.

En este orden de ideas, para efectos de lograr el desarrollo eficiente de estas competencias y funciones, la entidad requiere fortalecerse en su apoyo a la gestión institucional para "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA".

Así mismo, esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Montería de la vigencia 2025, según la certificación No P.C 4896 de fecha de 26 del mes de febrero de 2025, expedida por el Coordinador del Área de Compras del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA".

2.2. De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

Actividades

Para tales efectos, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar socialización del proyecto a las dependencias que participarán en la actualización de perfiles de cargos y salarios. Durante esta fase, se informará a los empleados sobre los objetivos, alcance y beneficios del proyecto, así como su rol en el proceso.
- Llevar a cabo un análisis detallado de la estructura organizacional y realizar las actualizaciones a que haya lugar con el fin de lograr una óptima asignación de responsabilidades y funciones orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos de la entidad, como un análisis de cada puesto dentro de la estructura organizativa del Municipio de Montería, con el propósito de identificar con precisión las responsabilidades, competencias y requisitos específicos asociados a cada cargo.
- Revisar y actualizar los salarios de acuerdo con las regulaciones legales y normativas aplicables. Se realizará una revisión de los perfiles actualizados de los cargos, asegurando que los sueldos estén en conformidad con los estándares legales establecidos para cada profesional. La actualización salarial se llevará a cabo de manera equitativa y en línea con las obligaciones legales.
- Realizar un análisis del presupuesto del Municipio de Montería, para determinar el costo que esto generaría y los Rubros con los cuales se estarían cubriendo los gastos generados por los nuevos cargos.
- Elaborar y entregar el Estudio Técnico para el Rediseño Institucional del Municipio de Montería.
- Elaborar y entregar el Proyecto de Acuerdo del Rediseño Institucional.

2.4 METAS

Se espera que el contratista entregue un documento que contenga el estudio técnico del rediseño Institucional del Municipio, que incluya la actualización de los procesos de análisis ocupacional y remuneración en las dependencias de la entidad, que garantice una estructura organizativa eficiente y equitativa, alineada con las necesidades y objetivos actuales.

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS

2.5.1 Documento diagnóstico donde se justifique técnica, financiera y jurídicamente la necesidad de realizar un Rediseño Institucional de la Alcaldía de Montería, el cual deberá contener:

- Análisis de procesos: un análisis de pertinencia de los procesos actuales de la entidad, a fin de identificar brechas y necesidades de incorporación o eliminación de procedimientos.
- Evaluación de la prestación del servicio: debe incluir la identificación de los productos y servicios actuales que genera la entidad, el comportamiento de la demanda y cobertura de estos y el nivel de satisfacción, quejas y reclamos frente a los mismos.
- Sugerencias
- Actualización del manual de funciones.
- Identificación de Dependencias Participantes.
- Actualización de la estructura organizacional.
- Análisis de Cargos.
- Actualización de Salarios.

2.5.2 Proyecto de acuerdo de rediseño institucional, que contenga todas las consideraciones jurídicas y técnicas para la posterior presentación antes el Honorable Concejo Municipal.

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

2.6. PLAZO ESTIMADO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.8. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.8.1. PREDIOS: Para realizar el presente estudio no se requieren predios.

2.8.2. LICENCIAS: Para realizar el presente estudio no se requieren licencias.

2.8.3. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*", suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones definidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato a celebrar, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además, son obligaciones del contratista las siguientes.

Obligaciones generales:

- Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Acreditar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
- Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
- Constituir la garantía única.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener indemne al Municipio de Montería de acuerdo con lo consagrado en la ley.
- En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública, deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

2.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Se comprometerá a:

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

- Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la consultoría en los términos pactados en este documento.
- Ejercer el respectivo control, seguimiento y supervisión a la ejecución del Contrato.
- Entregar al consultor el sitio donde se realizarán los estudios y diseños.
- Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato, realizar la revisión de ellos y presentar las observaciones que surjan del mismo.
- Expedir el cumplido correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo, final y liquidación.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de Consultoría.

2.12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

ÍTEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN							
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8
1	Preparación y Planificación	■							
2	Socialización y Comunicación Inicial	■							
3	Levantamiento de información relevante		■	■					
4	Actualización de la Estructura Organizacional			■	■				
5	Creación y Actualización de Perfiles de Cargos			■	■	■	■		
6	Actualización de Salarios y Compensaciones					■	■		
7	Elaboración de documento final						■	■	
8	Entrega y socialización de documento final								■

2.13. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La metodología propuesta se basa en un enfoque estructurado y participativo, que garantice una implementación exitosa y eficiente de la actualización de la estructura organizacional, perfiles de cargos y salarios en el Municipio de Montería. El proceso se llevará a cabo en varias fases secuenciales:

Fase 1: Preparación y Planificación

- Definición clara de los objetivos, alcance y cronograma del proyecto.
- Recopilación y análisis preliminar de la documentación existente. Recopilación y análisis de la documentación actual de la estructura organizacional, perfiles de cargos y salarios.

Fase 2: Socialización y Comunicación Inicial

- Reuniones de socialización con las dependencias participantes.
- Establecimiento de canales de comunicación y retroalimentación.
- Preparación de materiales de comunicación.

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

Fase 3: Levantamiento de información relevante

- Reuniones de levantamiento de información con las dependencias participantes
- Estructuración de la información relevante

Fase 4: Actualización de la Estructura Organizacional

- Evaluación de la estructura organizacional existente y su alineación con los objetivos estratégicos del Municipio.
- Diseño de la nueva estructura organizacional, definiendo niveles jerárquicos, relaciones de reporte y la creación de nuevos cargos si es necesario.
- Validación de la nueva estructura con los líderes de las dependencias involucradas.
- Ajustes finales y aprobación.

Fase 5: Creación y Actualización de Perfiles de Cargos

- Realización de análisis detallado de cada cargo para definir responsabilidades, competencias y requisitos específicos.
- Elaboración de nuevos perfiles de cargos que reflejen las responsabilidades en la nueva estructura organizacional.
- Validación de los nuevos perfiles con los líderes y empleados de las dependencias afectadas.

Fase 6: Actualización de Salarios y Compensaciones

- Revisión y ajuste de los salarios de acuerdo con las regulaciones laborales y normativas vigentes, considerando los nuevos perfiles de cargos y la equidad interna.
- Establecimiento de una tabla de salarios actualizada y transparente.
- Entrega de documento final de Estudio técnico de rediseño institucional y Proyecto de Acuerdo de Rediseño Institucional del Municipio de Montería
- Socialización y ajustes solicitados.

Fase 7: Elaboración de documento final

- Elaboración de Estudio Técnico del Rediseño institucional
- Elaboración de Manual de funciones Actualizado
- Elaboración de Proyecto de Acuerdo para su presentación ante el Concejo Municipal

Fase 8: Entrega y socialización de documento final

- Entrega a la Oficina de Talento Humano de los documentos finales
- Socialización con las áreas pertinentes

2.14. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA: INGENIERO INDUSTRIAL MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS	
CANTIDAD 1	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Planear, coordinar, supervisar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de consultoría si así se requiere. • Coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Cuando se presente un atraso brindará soluciones para superarlo, tales como reuniones 	

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

- con el equipo de trabajo y supervisor del contrato
- Convocar al equipo interdisciplinario que hace parte de la consultoría y asistir a las reuniones en las que el Municipio considere necesaria, a través de la Secretaría General como supervisora del contrato.
 - Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
 - Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría del Municipio de Montería – Secretaría General y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
 - Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría General las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 - Realizar reuniones con el supervisor de la consultoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
 - Elaborar, junto con el Municipio, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
 - Cumplir el cronograma.
 - Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA DE INGENIERÍA: INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CANTIDAD 1	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y analizar el manual de funciones del Municipio de Montería para garantizar que las descripciones de los puestos de trabajo sean precisas y estén actualizadas • Revisar, identificar y actualizar las funciones y responsabilidades de cada de cada cargo y que estas sean congruentes con la salud psicosocial del trabajador. • Apoyar en el diseño de manuales de funciones que contribuyan y se encuentren alineados con la estrategia de la organización. • Trabajar en equipo con otros profesionales para garantizar que el proyecto cumpla con los objetivos • Apoyar en la formulación de acciones de mejora, correctivas y preventivas • Apoyar en la elaboración de la propuesta de rediseño • Participar en el análisis interno y autocrítico de la entidad • Participar en la validación de los objetivos y alcances del rediseño, así como en la implementación y seguimiento del proceso. • Brindar apoyo técnico a la entidad en todas las etapas del proceso de rediseño, ofreciendo asesoría y orientación especializada. • Asistir a las reuniones que se realicen dentro y fuera de la entidad relacionadas con el proyecto. • Participar en la formulación de recomendaciones de modificación a la propuesta de diseño o rediseño institucional. Estas recomendaciones se discuten y, si es necesario, se incorporan para determinar la viabilidad de la propuesta 	

PROFESIONAL ÁREA CONTADURÍA: CONTADOR CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA	
CANTIDAD 1	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis financiero detallado que evalúe la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta los ingresos, gastos, flujos de efectivo y posibles riesgos financieros. • Proporcionar recomendaciones basadas en el análisis financiero para optimizar la gestión de recursos financieros durante el proyecto. • Identificar objetivos financieros y metas presupuestarias del proyecto. 	

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

- Brindar acompañamiento en la planificación de los costos del proyecto
- Elaboración y monitoreo del análisis financiero del proyecto
- Identificar todos los costos asociados al proyecto, incluyendo recursos humanos, insumos, equipo y servicios requeridos.
- Construcción del presupuesto del proyecto
- Ofrecer análisis financiero y proyecciones para respaldar la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el proyecto.
- Implementar sistemas de seguimiento y control para garantizar que los gastos se mantengan dentro de los límites presupuestarios establecidos.

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	
CANTIDAD 1	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la identificación de las competencias necesarias para cada puesto de trabajo dentro de la organización, incluyendo habilidades técnicas, habilidades interpersonales y habilidades de liderazgo. • Definir los requisitos de selección para cada puesto de trabajo, tales como, perfiles, experiencias y habilidades necesarias. • Apoyar en el diseño de las actividades y las metodologías para el proceso de análisis ocupacional en el proyecto. • Identificar, diseñar y validar los instrumentos necesarios para la recolección de la información. • Validar el cumplimiento del objetivo del proceso de análisis ocupacional y rediseño institucional. • Participar en el análisis interno y autocrítico de la entidad • Participar en la validación de los objetivos y alcances del rediseño, así como en la implementación y seguimiento del proceso. • Brindar apoyo técnico a la entidad en todas las etapas del proceso de rediseño, ofreciendo asesoría y orientación especializada. • Asistir a las reuniones que se realicen dentro y fuera de la entidad relacionadas con el proyecto. • Participar en la formulación de recomendaciones de modificación a la propuesta de diseño o rediseño institucional. Estas recomendaciones se discuten y, si es necesario, se incorporan para determinar la viabilidad de la propuesta. 	

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA: ABOGADO	
CANTIDAD 1	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los análisis jurídicos necesarios para el diagnóstico y elaboración del Rediseño Institucional. • Elaborar el documento de aprobación del proyecto de Rediseño Institucional para ser presentado ante el Concejo del Municipio de Montería. • Elaborar el marco jurídico soporte del Rediseño Institucional. • Una vez elegida la alternativa, determinar desde el punto legal lo que se requiere para su implementación. • Realizar el acompañamiento en la socialización de las alternativas propuestas. • Realizar acompañamiento transversal en todas las áreas. • Realizar los ajustes al proyecto de acuerdo conforme a las indicaciones de la Secretaria de General. 	

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

CANTIDAD 2	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en la recopilación y organización de datos relevantes para el proyecto. • Brindar acompañamiento en la preparación de informes y presentaciones al equipo de trabajo. • Apoyo en la realización de tareas administrativas, como programar reuniones y gestionar la documentación del proyecto. • Apoyar en la investigación y recopilación de información sobre mejores prácticas en rediseño institucional. • Acompañamiento en sesiones de capacitación y aprendizaje dirigido al personal de planta. • Apoyar en el análisis de procesos y flujos de trabajo actuales de la entidad. • Brindar apoyo en la identificación de las áreas por implementar. • Apoyar en el seguimiento y recopilación de datos para evaluar el impacto de las recomendaciones propuestas por el equipo de trabajo. • Apoyar en la revisión de requisitos y documentación legales relacionados con el proyecto. • Brindar apoyo en la preparación de informes intermedios y finales del proyecto. 	

INGENIERO INDUSTRIAL	
CANTIDAD 2	DEDICACIÓN 100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la creación y gestión de contenido para la comunicación interna y externa del proyecto. • Brindar apoyo en la elaboración de comunicaciones y mensajes para los stakeholders del proyecto. • Apoyar en la organización de eventos y reuniones relacionadas con la divulgación del proyecto. • Apoyar en la administración de plataformas de colaboración y gestión de proyectos utilizadas por el equipo de trabajo. • Apoyar en la identificación de las diferentes áreas y sus necesidades. • Apoyar en la logística de las capacitaciones y talleres relacionados con el rediseño institucional. • Brindar apoyo en la evaluación del desempeño del equipo de trabajo interno involucrados en la ejecución del contrato. • Apoyar en la gestión de la documentación relacionada con la contratación y asignación de recursos humanos exigidos para la ejecución 	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estará regulado por las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Por otra parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone: "ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento: Decreto 1082 de 2015, subsección 5, Artículo 2.2.1 .5.1. y subsiguientes.

...Artículo 2.2.1 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: ...

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

...3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...

...5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil...

...6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato... “.

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2025 “Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2025”, en el cual se indica que, la menor cuantía del municipio de Montería se encuentra establecida desde \$120.997.500,01 hasta \$1.209.975.000, y la mínima cuantía desde \$0,01 hasta \$120.997.500, y teniendo en cuenta que el valor máximo del futuro contrato puede ser hasta por \$98.600.000 de acuerdo con el presupuesto oficial, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía.

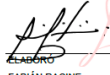
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL ESTIMADO DEL CONTRATO.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Montería, está interesado en contratar mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía “CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA”.

4.2 VALOR ESTIMADO: El valor de la contratación asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$119.836.888,00)** incluye IVA, costos directos e indirectos, con un factor multiplicador de 2,11. **(Ver documento anexo)**

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE PLANEACION PRESUPUESTO OFICIAL							Alcaldía de MONTERÍA	
OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE UNA CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA								
FECHA: ENERO DE 2025 EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 9								
COSTO DE PERSONAL							Plazo:	2,0 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACION H/MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H/MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
PERSONAL PROFESIONAL								
1,01	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1,00	\$ 5.159.680,00	\$ 5.159.680,00	100%	2,00	2,00	\$ 10.319.360,00
1,02	PROFESIONAL ÁREA DE INGENIERÍA	1,00	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	100%	2,00	2,00	\$ 6.720.000,00
1,03	PROFESIONAL ÁREA CONTADURÍA	1,00	\$ 1.934.880,00	\$ 1.934.880,00	100%	2,00	2,00	\$ 3.869.760,00
1,04	PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRACIÓN	1,00	\$ 1.580.152,00	\$ 1.580.152,00	100%	2,00	2,00	\$ 3.160.304,00
1,05	PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	2,00	\$ 1.580.152,00	\$ 3.160.304,00	100%	2,00	2,00	\$ 6.320.808,00
1,06	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	2,00	\$ 1.934.880,00	\$ 3.869.760,00	100%	2,00	2,00	\$ 7.739.520,00
1,07	INGENIERO INDUSTRIAL	1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	100%	2,00	2,00	\$ 6.000.000,00
COSTO DE PERSONAL							\$ 44.129.552,00	
FACTOR MULTIPLICADOR							2,11	
TOTAL COSTO DE PERSONAL (C2)*							\$ 93.113.355,00	
4 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES								
No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL = (2) X (3) (4)			
4,01	Estampilla RTE ICA 1%	%	1,0%	\$ 93.113.355,00	\$	931.134,00		
4,02	Estampilla UNIVERSIDAD DE CORDOBA 2%	%	2,0%	\$ 93.113.355,00	\$	1.862.267,00		
4,03	Estampilla PROCULTURA 1%	%	1,0%	\$ 93.113.355,00	\$	931.134,00		
4,04	Estampilla PRO JUSTICIA FAMILIAR	%	2,0%	\$ 93.113.355,00	\$	1.862.267,00		
4,05	Estampilla ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT \$181.200.250)	%	2,0%	\$ 93.113.355,00	\$	1.862.267,00		
4,06	Estampilla PRODEPORTES 1%	%	1,0%	\$ 93.113.355,00	\$	931.134,00		
4,07	Polizas	%	0,7%	\$ 93.113.355,00	\$	651.793,00		
4,08	IVA	%	19,0%	\$ 93.113.355,00	\$	17.691.537,00		
OTROS COSTO (C4)							\$	26.723.533,00
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)*							\$	119.836.888,00
Nota 1. El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial								
Nota 2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente								
Nota 3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificables								
Nota 4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Consultoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.								
 Firmado digitalmente por FABIÁN JOSE RACINE VERGARA FABIÁN RACINE Coordinador Área Gestión Talento Humano								

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA GENERAL			Alcaldía de MONTERÍA	
CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR				
AMPARAR EL PAGO DE UNA CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA				
OBJETO:				
No.	DESCRIPCION	VALOR (%)		
1	SUELDO ANUAL BÁSICO	100,00		
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)			
2,1	Factor Prestacional	56,00		
		SUBTOTAL 2:		
		56,00		
3	COSTOS INDIRECTOS			
GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)				
3,1	Gastos directos no reembolsables			
	Arriendo de oficinas	6,00		
	Servicios publicos	6,00		
	Mantenimiento y operación de oficina	6,00		
	Utiles y papelería	5,00		
	Vigilancia y aseo	6,00		
	Sistematización y Administración	5,00		
	Edición de informes	5,00		
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES			
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	6,00		
		SUBTOTAL 3:		
		45,00		
4	HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)			
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00		
		SUBTOTAL 4:		
		10,00		
		FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)		
		211,00		


Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

4.3 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
25000155	13 de enero de 2025	\$120.997.500

4.3 RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componen esta contratación:



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25000280
CDP No.	25000155
lunes 13 enero 2025	

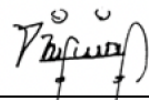
CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.02.008.10	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 120.997.500,00	\$ 29.515.179,00
Totales...					\$ 120.997.500,00	\$ 29.515.179,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS Pesos

El certificado No. 25000155 se emite en Montería el día lunes 13 de enero de 2025 como requisito previo a:

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA.



 Dairo Hoyos Bedoya
 Profesional Especializado

5 FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagará así: **a) UN PRIMER PAGO** correspondiente al **30%** del valor del contrato una vez ejecutadas la **FASES 1** a la 5. **b) UN PAGO FINAL** del **70%** restante del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la entrega del primer pago se deberá presentar por parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

SEGUNDO: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal.. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de la consultoría a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, o por quien el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9. GARANTÍAS

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería, NIT No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por causa imputable a él, el MUNICIPIO DE MONTERÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

En este evento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El presente se suscribe, a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.


DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General

Proyectó: Paula A. Luna M. – Profesional Universitario OC
Revisó Técnicamente: Fabian Racine Vergara – Coordinador Área Gestión Talento Humano